
:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

ACTA Nº	
002	2016

Acta 002/16.- En la ciudad de Montevideo, el día 13 de abril de 2016, siendo la hora 11:00, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), encontrándose presentes los siguientes directivos: el Ing. José Clastornik (Presidente), el Dr. Diego Pastorín, el Prof. Pedro Apezteguía y el Ing. Wilson Sierra. Asiste la Sra. Rosa López en representación del Ministerio de Economía y Finanzas y la Coordinadora General de la Agencia, Cra. Alicia Alonso.-----

La reunión fue convocada a efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de las propuestas de desarrollo de Convenios Marco.
2. Consideración de los cambios propuestos al decreto reglamentario de Convenios Marco.
3. Informe del decreto componente nacional MIEM.
4. Prórroga de plazo de instrucción administrativa solicitada por el Dr. Gabriel Delpiazco Antón.
5. Informe de avance en Compras Públicas Sustentables – designación de representante en grupo de trabajo.
6. Consideración de documento final MAPS - Solicitud del BID de validación de sistema nacional de adquisiciones para incorporación de los procedimientos nacionales.
7. Informe de intento de fraude de un proveedor y propuesta de sanciones.
8. Propuesta modificación de certificado de Mipymes emitido por las Cámaras.
9. Informe de avance de Comisión de Género y propuesta.
10. Informe de asistencia a talleres RICG.

TEMAS TRATADOS:

1. **Consideración de las propuestas de desarrollo de Convenios Marco:** En virtud de lo acordado en la última sesión de fecha 27 de enero del corriente, así como la

urgencia de los Organismos en avanzar con las contrataciones, la Cra. Alonso pone a consideración del Consejo las siguientes propuestas de desarrollo de Convenio Marco efectuadas al amparo de lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto N° 42/015:

- a) Propuesta del Ministerio del Interior postulándose como Unidad Administradora de Convenio Marco para la adquisición de herramientas y materiales de construcción;
- b) Propuesta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) postulándose como Unidad Administradora para el desarrollo de Convenio Marco para prestaciones de servicios y artículos en el área salud, comprendidos en la Ley de Asistencia Integral (Lentes y Servicio Odontológicos);
- c) Propuesta de la Dirección Nacional de Industria del Ministerio de Industria, Energía y Minería postulándose como Unidad Administradora de Convenio Marco para la adquisición de Vestimenta;
- d) Propuesta de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería postulándose como Unidad Administradora de Convenio Marco para la adquisición de equipamientos consumidores de energía comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 18.597.

El Consejo resuelve autorizar a los referidos organismos como Unidades Administradoras de los Convenios Marco propuestos.-----

2. Consideración de los cambios propuestos al decreto reglamentario de

Convenios Marco: La Cra. Alonso presenta propuesta de modificación de la reglamentación actual del régimen de convenios marco, en virtud de las recientes modificaciones introducidas por la Ley de Presupuesto N° 19.355 y de las mejoras relevadas de la primera experiencia de ejecución del régimen. Se analizaron cada una de dichas propuestas de modificación, expidiéndose positivamente sobre las siguientes:

- Incorporar la flexibilidad prevista en la ley para el establecimiento de las condiciones de compra.
- En sintonía con la modificación introducida por la Ley de Presupuesto N°19.355, se propone disponer en forma expresa que “ACCE puede autorizar a otra Administración Pública Estatal a desarrollar y administrar un Convenio Marco”.
- Los estudios de mercado se realizarán según ACCE lo establezca para cada caso.

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

- En relación a los estudios de mercado, el Consejo propone que en los casos de productos para los que existe convenio marco anterior, la tarea se limite a una actualización de datos de la oferta y revisión de los resultados obtenidos en la experiencia anterior.
- Establecer la obligatoriedad de incorporar en el pliego una fórmula paramétrica para el ajuste de precios en ciertos casos.
- Indicar a texto expreso la modalidad de cómputo de los plazos de publicación del llamado. Se aprueba el plazo de 30 días corridos.
- Explicitar que la facultad de ofertar por cantidades inferiores a las solicitadas opera en los casos que corresponda, en tanto la referencia es a lo requerido en el llamado. Si no se exigen cantidades en el pliego no opera tal facultad.
- Eliminar la referencia a lista de calificaciones a efectos de no confundir con un posible orden de prelación (ranking) al que deban sujetarse las administraciones públicas para comprar.
- Explicitar que en caso de incumplimiento la multa estará referida al monto de la orden de compra.
- Eliminar la restricción del plazo de vigencia del CM y la vinculación con el ordenador de la Unidad Administradora.
- Eliminar el artículo de registro de cumplimientos en virtud de las modificaciones que se están introduciendo en el Decreto de RUPE.
- Incorporar la posibilidad de efectuar mejoras de precios de los productos.
- Incorporar la posibilidad de mejorar los productos ofertados respetando las características del mercado o la baja de los mismos de la Tienda Virtual, ante la discontinuidad en plaza del producto ofertado originalmente.
- Eliminar la lista taxativa de causales de incumplimiento, siendo ACCE responsable por su determinación.

- El Consejo también aprobó todas las propuestas de modificaciones recomendadas a la plataforma de soporte informático.

Vistas las decisiones del Consejo sobre las propuestas expuestas, se decide que se labre un nuevo proyecto de modificación de Decreto que se pondrá a consideración en las próximas sesiones.-----

3. Informe del decreto componente nacional MIEM: La Cra. Alonso pone en conocimiento del Consejo el informe técnico sobre el alcance del Decreto N° 27/2016 de fecha 25 de enero de 2016 que fuera suscrito por el Presidente de la República conjuntamente con la titular del Ministerio de Industria, Energía y Minería. El Ing. Sierra expone los fundamentos del decreto.-----

4. Prórroga de plazo de instrucción administrativa solicitada por el Dr. Gabriel Delpiazzo Antón: La Cra. Alonso pone a consideración del Consejo la solicitud de prórroga que fuere remitida por el Dr. Gabriel Delpiazzo Antón - en su carácter de instructor designado para entender en la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 14/015, de 09 de diciembre de 2015, por el plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 del Decreto N° 500/991.-----

El Consejo decide que los restantes temas señalados en el Orden del Día con los números 5 al 10 serán tratados en las sucesivas sesiones ordinarias.

RESOLUCIONES:

Res. 001/016: *Autorizar la postulación del Ministerio del Interior como Unidad Administradora para la realización del convenio marco, relativo a materiales y herramientas de construcción.*-----

Res. 002/016: *Autorizar la postulación ASSE como Unidad Administradora para la realización del convenio marco, relativo a prestaciones de servicios y artículos en el área salud, comprendidos en la Ley de Asistencia Integral (Lentes y Servicio Odontológicos).*---

Res. 003/016: *Autorizar la postulación de la Dirección Nacional de Industria del Ministerio de Industria Energía y Minería como Unidad Administradora para la realización del convenio marco, relativo a la adquisición de Vestimenta.*-----

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

Res. 004/016: Autorizar la postulación de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria Energía y Minería como Unidad Administradora para la realización del convenio marco, relativo la adquisición de equipamientos consumidores de energía comprendidos en las disposiciones de la Ley 18.597.-----

Res. 005/016: Ampliar el plazo de instrucción de la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 14/015, de 09 de diciembre de 2015, por el plazo de 60 días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 420/007 de 07 de noviembre de 2007.-----

Se levanta la sesión siendo la hora 12:30, citándose para la próxima el miércoles 27 de abril del corriente a la hora 10:30.-

Firmantes:

Ing. José Clastornik, Dr. Diego Pastorín, Prof. Pedro Apezteguía, Ing. Wilson Sierra